



RESOLUCIÓN CS Nº

505/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 NOV 2015

Expedientes Nros. 6805/15 y 6187/08.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 398/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por la cual solicita se prorrogue la designación del Lic. Eduardo David ANTONELLI, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Simple de la asignatura MACROECONOMÍA II – carrera de Licenciatura en Economía (Plan 2003), a partir del 1º de marzo del año 2016, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS Nº 531/11, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: *“Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.”*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 327/15,

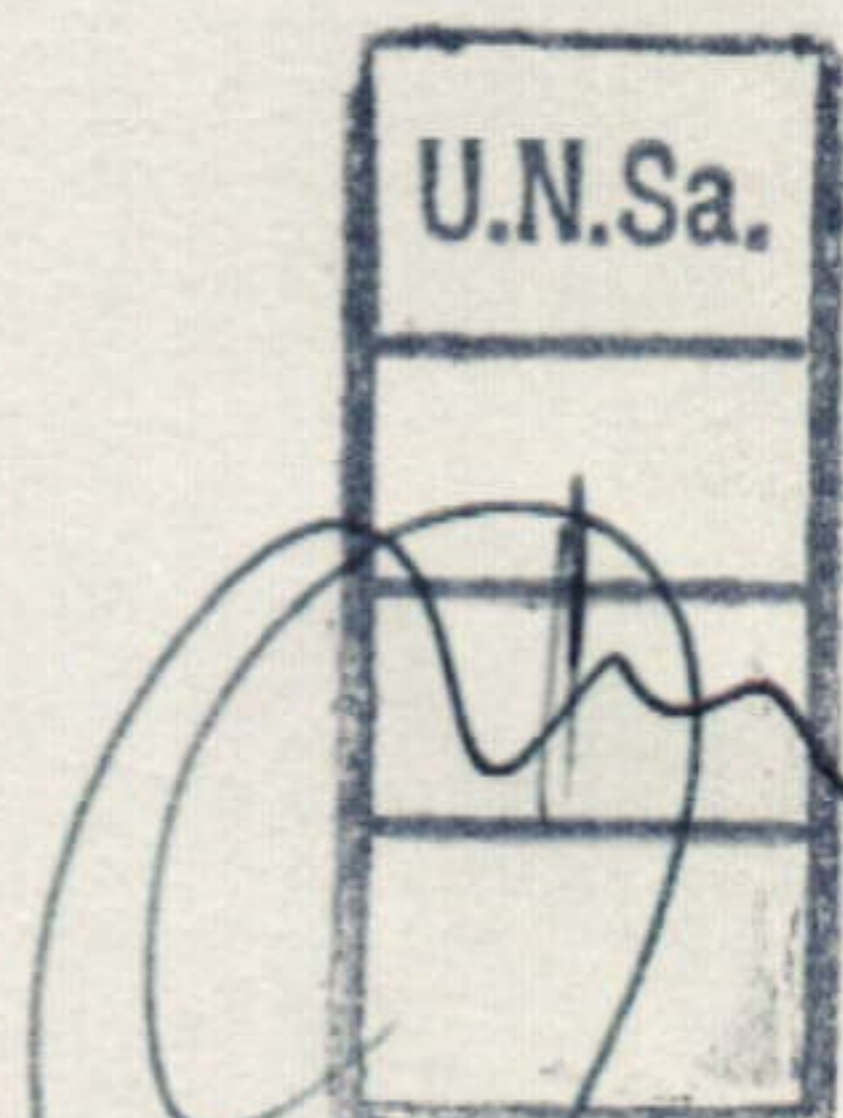
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 17º Sesión Ordinaria del 5 de noviembre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada la designación del **Lic. Eduardo David ANTONELLI, DNI Nº 8.390.054**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Simple de la asignatura MACROECONOMÍA II – carrera de Licenciatura en Economía (Plan 2003) – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir del 1º de marzo del año 2016 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS Nº 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Facultad mencionada, docente citado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



leau
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA